



Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 05 DIC 2002

REF E.E. Nº: 40219/02

Receso Administrativo Municipalidad de Rosario.-

**CIRCULAR D.R. Nº 65**

**SRES. ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA CIUDAD DE ROSARIO**

Me dirijo a Ud., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito oportunamente con la Municipalidad de la ciudad de Rosario en lo referente al cobro por parte de los Sres. Encargados de Registro del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas por Infracciones de Tránsito.

En tal sentido, se informa que el ejecutivo Municipal a través del Decreto 1916/2002 ha dispuesto receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, Organismo Descentralizados y Entes Autárquicos, desde el día 01/01/03 hasta el 31/01/03 inclusive.

Por lo expuesto, entre los días 23/12/02 y 31/01/03, los Sres. Encargados de los Registros Seccionales deberán:

- Recepcionar los formularios "1057" de acuerdo al Convenio vigente, los que serán remitidos al Departamento Rodados el día 03/02/03, al solo efecto informativo.-
- Asentar en el Título del Automotor, en la hoja de registro y en los Formularios "1057" la siguiente leyenda: *"La transferencia de fecha ....., se realizó sin el informe correspondiente al Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y/o Actas por Infracciones de Tránsito en razón del receso administrativo dispuesto por el P.E.M Decreto 1916/02". "Deberá regularizar situación fiscal".-*
- Hacer entrega de la documentación registral pertinente, de acuerdo a los plazos previstos al respecto por el D.N.T.R.-

Asimismo, en razón de la operatoria descripta y dentro del periodo mencionado no se podrá realizar el cobro del Arancel 28. -

Saludo a Ud. atentamente.-

*[Firma]*  
I.m.

*[Firma]*  
DR. RICARDO J. BERGER  
Jefe Departamento Rentas